PARTE I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PARA CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUAL

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a consultores individuales nacionales o extranjeros, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, para que presente su oferta técnica y económica para la ejecución de FISCALIZACIÓN REFORZAMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, MEDIDORES Y ACOMETIDAS GRUPO 8 BUCAY Y EL TRIUNFO ETAPA II, *cuyo código CPC es:*[2] *831390121.*

El presupuesto referencial es de USD 30.000,00 (Treinta mil, 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA. El plazo de ejecución del contrato rige a partir de la entrega del anticipo, que se estima se realizará en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS contados a partir del inicio de los trabajos de la obra a fiscalizar.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal web de la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro www.cnel.gob.ec; *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, el valor de USD 1.641,90 (Un mil seiscientos cuarenta y uno con 90/100 dólares)* más IVA.

2.- El proceso de contratación antes referido, se publicarán a través de los siguientes medios:

- Dos medios de prensa escrita a nivel nacional, por una sola vez.
- Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
- Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.

3.- Los interesados podrán formular preguntas por escrito a la siguiente dirección electrónica sandra.solorzano@cnel.gob.ec – eliana.villegas@cnel.gob.ec., la Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias a través de su página web y la página web del MEER: www.cnel.gob.ec y www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/, en el plazo establecido en el cronograma descrito en este pliego.

4.- La oferta técnica y la oferta económica en original y copia debidamente numerada y sumillada, así como en medio digital se presentarán simultáneamente de forma física, en dos sobres cerrados separados en la Secretaría de la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, ubicada en la Avda. 17 de Septiembre y Ambato, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la sala de sesiones de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, ubicada en la Avda. 17 de Septiembre y Ambato.

5.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

6.- Este procedimiento no contempla reajuste de precios.

---

[2] El Código Clasificador de Producto (CPC), consta en el Registro Único de Proveedores (RUP), emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)

7.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

8.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente de la Agencia Francesa de Desarrollo relacionados con la partida presupuestaria "Reforzamiento de los Centros de Transformación medidores y acometidas" No. 121010200000000. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA[3].

La forma de pago, para la contratación de consultoría a través de Consultoría Pública Nacional será la siguiente:

Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente de la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, conforme el siguiente detalle.

- El 40% se otorgará en calidad de anticipo, para lo cual la Entidad Contratante no exigirá factura para el pago del anticipo.
- El segundo pago, se realizará cuando se reporte un avance físico del objeto de la contratación del 35% con la presentación de la planilla.
- El tercer pago, se realizará cuando se reporte un avance físico del objeto de la contratación del 70% con la presentación de la planilla.
- El pago final, se realizará con la firma del acta de entrega recepción provisional del o los contratos que se encuentre fiscalizando.

Los pagos se realizarán previo la aprobación de los informes de fiscalización, por parte del Administrador del contrato y presentación de la factura respectiva.

Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional.

Previo la entrega de la factura y del informe mensual o de la etapa correspondiente, el que deberá ser aprobado a entera satisfacción de la entidad contratante, o contra entrega de todos los productos a satisfacción de la misma, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.

Para los pagos se deberá incluir los siguientes documentos:

- Informe General de la Administración de las Obras de acuerdo al avance porcentual físico de ejecución de cada obra.
- Aprobación del responsable del proyecto o del contrato designado.
- Planilla general aprobada por el responsable del proyecto o del contrato de los avances de obras fiscalizados y solicitudes de pagos enviados a la Dirección Financiera de la Unidad de Negocio de cada obra/servicio.
- Factura de avance respectiva;

[3] El IVA se cancelará con recursos fiscales.

Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Informe Final Definitivo de Fiscalización de la totalidad de las Obras, incluyendo Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitivas.
- Planilla General de Liquidación de Obras.
- Informes finales definitivos realizados dentro de cada una de las obras ejecutadas.
- Aprobación del Informe Final Definitivo de la totalidad de las obras por parte del responsable del proyecto o del contrato de consultoría.
- Aprobación por parte del responsable del proyecto o del contrato de Consultoría.
- Acta de Entrega Recepción Definitiva.
- Factura respectiva

9.- El procedimiento se ceñirá a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo, y a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables, mismas que se determinan en el presente pliego.

10.- La CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Milagro, 10/1/2015

Ing. Alba Maricela Banda Paredes
ADMINISTRADORA DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO